



Resolución Ministerial

N° 263-2019-PCM

22 JUL. 2019

Lima,

VISTO: El Oficio N° D000115-2019-CEPLAN-DE del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

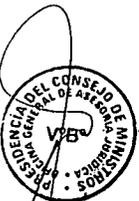
Que, en el marco del Encuentro Presidencial y IV Gabinete Binacional Perú-Colombia, celebrado en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el día 27 de febrero de 2018, el Estado Peruano y el Estado Colombiano suscribieron el Plan de Acción de Cartagena;

Que, como parte del Plan de Acción de Cartagena, el Estado Peruano asumió el Compromiso 4, "Continuar con la actualización del Plan de Desarrollo de la ZIF Perú - Colombia, con el fin de armonizarlo a los Planes Nacionales de Desarrollo, con enfoque territorial y prospectivo", cuya implementación está a cargo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, a fin de dar cumplimiento al Compromiso 4 antes descrito, el CEPLAN y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) de Colombia han venido sosteniendo coordinaciones con el apoyo de los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países, acordándose la realización de un Taller de Alineación Metodológica para la actualización del Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú-Colombia, de manera presencial, los días 29 y 30 de julio de 2019, en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, asimismo, y con motivo del taller a realizarse en las fechas antes indicadas, se ha acordado la realización de una reunión de trabajo con autoridades ministeriales del Gobierno de Colombia el día 31 de julio de 2019, con el objetivo de conocer la experiencia colombiana respecto al planeamiento en el territorio;

Que, en atención a la próxima realización del Taller de Alineación Metodológica, el CEPLAN ha realizado una primera revisión del Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú-Colombia (PDZIF), advirtiéndose que dicho



plan, aprobado en el año 2013, requiere de ajustes en elementos claves como indicadores, líneas bases y metas, de acuerdo a la metodología aprobada por el CEPLAN, a fin de que se facilite el seguimiento y evaluación del mismo, permitiendo de este modo observar los avances en el logro de los objetivos establecidos;

Que, cabe tener presente que, actualmente, el CEPLAN cuenta con una propuesta metodológica para el planeamiento en los territorios, la cual toma en consideración la Visión del Perú al 2050, recientemente aprobada, así como el cierre de brechas orientado al desarrollo y bienestar de la población;

Que, en tal sentido, teniendo en consideración los temas que se abordarán en el evento mencionado, los cuales se encuentran directamente relacionados con las funciones y competencias del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Bruno David Zoilo Barletti Pasquale, Director Ejecutivo, y del señor Hans Lavilla Ruiz, Especialista en Evaluación II, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 de julio al 1 de agosto de 2019, a fin de que participen en los eventos indicados precedentemente;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula los Viajes al Exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Bruno David Zoilo Barletti Pasquale, Director Ejecutivo, y del señor Hans Lavilla Ruiz, Especialista en Evaluación II, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 de julio al 1 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, conforme al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

BRUNO DAVID ZOILO BARLETTI PASQUALE

Pasajes aéreos (Incluido TUUA) :	US \$ 537.99
Viáticos \$ 370 x 4 días :	US \$ 1,480.00

HANS LAVILLA RUIZ

Pasajes aéreos (Incluido TUUA) :	US \$ 537.99
Viáticos \$ 370 x 4 días :	US \$ 1,480.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar un informe detallado a su entidad, describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros